

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

"EL PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA PENSIÓN"

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Gary Arturo Loredo Gil

Asesor:

Dr. Gonzalo Cruz Sandoval

Trujillo - Perú

2019



Tabla de contenidos

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	105
CAPÍTULO III: RESULTADOS	109
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	129
REFERENCIAS	164



RESUMEN

La aplicación del privilegio de controles posteriores por parte de la Administración Pública (O.N.P.) ha incidido negativamente sobre el derecho a la pensión, ya que al suspenderlo crean situaciones de inestabilidad sobre el pensionista como sobre personas vinculadas y dependientes a él. Para ello, además de analizar la doctrina nacional y comparada sobre el principio y el derecho en mención, también se analizó las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, en un período de tiempo de Octubre 2012 a Marzo 2017, las mismas que fueron declaradas fundadas en favor de la restitución de la pensión anulada. En ese sentido, se obtuvo un amplio trabajo doctrinario sobre el derecho a la pensión en lo concerniente a países como Colombia y Costa Rica, así como lo establecido por el Comité Europeo de Derechos Sociales.

De lo abordado, se puede corroborar que la O.N.P. ha usado el principio de modo arbitrario, ya que tomó las decisiones de anulación de las pensiones sin ampararse en una decisión motivada en criterios de razonabilidad y de proporcionalidad, que permitan corroborar que aquella no sea lesiva a los intereses y derechos del administrado, más aun cuando se trate de la propia supervivencia del adulto mayor.

Palabras clave:

Principio de privilegio de controles posteriores.

Derecho a la pensión.

NOTA DE ACCESO No se puede acceder al texto completo pues contiene datos confidenciales.



REFERENCIAS

- Sistema Costarricense de Información Jurídica. (Abril de 2014). Recuperado el 01 de Agosto de 2017, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_detalle.as px?param1=PRR¶m6=1&nDictamen=11586&strTipM=R
- Alibert. (2016). *LIBERLEX*. Recuperado el 22 de Setiembre de 2017, de http://www.liberlex.com/archivos/II_monog_DCCP-desvia.pdf
- Alva, J. (11 de Octubre de 2004). *Tribunal Constitucional del Perú*. Recuperado el 2018 de Julio de 04, de http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02192-2004-AA.html
- Béjar Rivera, L. (2016). *LiberLex*. Obtenido de http://www.liberlex.com/archivos/II_monog_DCCP-desvia.pdf
- Bonnard. (s.f.). Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Catolíca de Valparaíso. Recuperado el 12 de Setiembre de 2014, de http://www.rdpucv.cl/index.php/rderecho/article/viewFile/121/112
- Canasi, J. (1974). Actos administrativos irregulares. En J. Canasi, *Derecho Administrativo Vol. II Parte Especial* (pág. 365). Buenos Aires: Edicios DEPALMA.
- Canasi, J. (1974). Actos administrativos irregulares. En J. Canasi, *Derecho Administrativo Vol. II Parte Especial* (pág. 365). Buenos Aires : Ediciones Depalma.
- Cano, D. V., & Vela, A. (10 de Julio de 2017). *Poder Judicial del Perú*. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/89403d004e59ed3fa43ea556acd5e45f/CA S+8125-
 - 2009.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=89403d004e59ed3fa43ea556acd5e45f
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2001). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Recuperado el 28 de Setiembre de 2014, de Corte Interamericana de Derechos Humanos: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_71_esp.pdf
- Cosculluela Montaner, L. (2013). Concepto de Derecho Administrativo. En L. Cosculluela Montaner, *Manual de Derecho Administrativo Parte General* (pág. 37). Navarra: Civitas.
- Cosculluela Montaner, L. (2013). El Poder Ejecutivo y la Administración Pública. En L. Cosculluela Montaner, *Manual de Derecho Administrativo Parte General* (pág. 27). Navara: Civitas.
- Cosculluela Montaner, L. (2013). La Administración Pública: su personificación jurídica. En L. Cosculluela Montaner, *Manual de Derecho Administrativo Parte General* (pág. 31). Navarra: Civitas.
- Cosculluela Montaner, L. (2013). Las Potestades Administrativas . En L. Cosculluela Montaner, *Manual de Derecho Administrativo Parte General* (págs. 302-304). Madrid: Civitas.
- Dromi, R. (2005). Función Administrativa. En R. Dromi, *Derecho Administrativo Tomo I* (págs. 197-208). Lima: Gaceta Jurídica.



- Español, T. C. (2010). *Tribunal Constitucional*. Recuperado el 29 de Setiembre de 2014, de Tribunal Constitucional: http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00197-2010-AA.html
- García de Enterría, E. (2004). La Autotutela como principio básico para el cumplimiento de los propósitos de la administración pública. En J. O. Santofimio Gamboa, *Tratado de Derecho Administraivo* (pág. 36). Bogota: Editorial Cordillera S.A.C.
- García de Enterria, E., & Fernández, T.-R. (2011). Los derechos subjetivos del administrado. En E. García de Enterria, & T.-R. Fernández, *Curso de Derecho Administrativo* (págs. 924-925). Lima: Palestra Editores S.A.C.
- García Pelayo, M. (2005). *Tribunal Constitucional*. Recuperado el 28 de Setiembre de 2014, de Tribunal Constitucional: http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00048-2004-AI.html
- García-Trevijano. (2011). *Portal de Revistas PUCP*. Recuperado el 25 de Setiembre de 2014, de Portal de Revistas PUCP: revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/.../3516
- González, C. (Setiembre de 2002). *Ministerio de Trabajo*. Recuperado el 28 de Junio de 2017, de http://www.trabajo.gob.pe/boletin/documentos/boletin 38/doc boletin 38.pdf
- Goodnow, F. J. (s.f.). *Instituto de Investigaciones Jurídicas* . Recuperado el 9 de Setiembre de 2014, de http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/44/pr/pr8.pdf
- Gordillo, A. (2003). El Derecho Administrativo: su objeto es el estudio del ejercicio de la función administrativa. En A. Gordillo, *Tratado de Derecho Administrativo: Tomo I* (págs. VI-V2). Buenos Aires: Ara Editores.
- Gordillo, A. (2003). Estado de Derecho y Estado de Bienestar. En A. Gordillo, *Tratado de Derecho Administrativo* (págs. III-23 III24). Lima: ARA Editores .
- Gordillo, A. (2003). Principio de Razonabilidad. En A. Gordillo, *Tratado de Derecho Administrativo* (págs. VI-29). Bogotá: ARA Editores.
- Gordillo, A. (2013). Validez de los actos administrativos. En J. Danós, & J. Morón, *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General II Parte* (pág. 230). Lima: Ara Editores E.I.R.L.
- Gordillo, A. (14 de Julio de 2017). *Fundación de Derecho Administrativo*. Obtenido de http://www.gordillo.com/pdf_tomo3/capitulo11.pdf
- Guzmán Napurí, C. (2013). Principio de privilegio de controles posteriores. En C. Guzmpan Napurí, *Manual del Procedimiento Administrativo General* (pág. 92). Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Guzmán Napurí, C. (2016). Autoridad competente para declarar de oficio la nulidad de un acto. En C. Guzmán Napurí, *Manual del Procedimiento Administrativo General* (págs. 586-587). Lima: Instituto Pacífico.
- Guzmán Napurí, C. (2016). La nulidad de oficio. En C. Guzmán Napurí, *Manual de Procedimiento Administrativo General* (pág. 585). Lima: Instituto Pacífico.
- Isasi, J. (2014). Tratado de Derecho Administrativo. Lima: Gaceta Jurídica.
- Lasa, A. (2014). *Universidad Carlos III de Madrid*. Recuperado el 29 de Julio de 2017, de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22185/DyL-2014-30-lasa.pdf



- Lasa, A. (2014). *Universidad Carlos III de Madrid*. Recuperado el 29 de Julio de 2017, de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22185/DyL-2014-30-lasa.pdf
- Linares, J. F. (2003). La estabilidad del acto administrativo que reconoce derechos. En A. Gordillo, *Tratado de Derecho Administrativo Tomo 3* (pág. VII). Lima: ARA Editores.
- Losa, A. (2014). *Universidad Carlos III de Madrid*. Recuperado el 29 de Julio de 2017, de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22185/DyL-2014-30-lasa.pdf
- Meléndez, W. (2011). *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de http://www.trabajo.gob.pe/boletin/documentos/boletin_19/doc_boletin_19_02.pdf
- Morón Urbina, J. C. (2010). La Nulidad de Oficio en el Procedimiento Administrativo. En C. Guzmán Napurí, & J. C. Morón Urbina, *Manual de Actualización Administrativa* (pág. 26). Lima: Gaceta Jurídica.
- Morón Urbina, J. C. (2011). Procedimiento de aprobación automática y de evaluación previa. En D. Zegarra Valdivia, & V. Baca Oneto, *Ley de Procedimiento Administrativo General 10 años después* (pág. 225). Lima: Palestra Editores S.A.C.
- Morón Urbina, J. C. (2011). Procedimiento de evaluación previa. En D. Zegarra Valdivia, & V. Baca Oneto, *La Ley de Procedimieto Administrativ General* (pág. 226). Lima: Palestra Editores S.A.C.
- Muñoz, A., & Esguerra, G. (Octubre de 2012). *Fundación Dialnet*. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de file:///C:/Users/Asesoria/Downloads/Dialnet-LaPensionComoDerechoFundamentalEnElSistemaDeSeguri-4421496%20(7).pdf
- Orlandini, A., & Lartirigoyen, B. (2004). *Tribunal Constitucional*. Recuperado el 25 de Mayo de 2017, de http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00050-2004-AI%2000051-2004-AI%2000004-2005-AI%2000007-2005-AI%2000009-2005-AI.html
- Palombella, G. (2006). *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Recuperado el 12 de Agosto de 2017, de file:///C:/Users/Asesoria/Downloads/el-abuso-del-derecho-del-poder-y-del-rule-of-law-0%20(1).pdf
- Patrón Faura, P., & Patrón Bedoya, P. (2004). ¿Cuándo se aplica el silencio administrativo positivo? En P. Patrón Faura, & P. Patrón Bedoya, *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú* (págs. 366-367). Lima: Grijley E.I.R.L.
- Pérez Hualde, A. (2003). *Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica*. Obtenido de http://www.saij.gob.ar/alejandro-perez-hualde-desviacion-poder-globalizacion-dacc030070-2003/123456789-0abc-defg0700-30ccanirtcod
- Pérez Hualde, A. (2003). Sistema Argentino de Información Jurídica. Obtenido de http://www.saij.gob.ar/alejandro-perez-hualde-desviacion-poder-globalizacion-dacc030070-2003/123456789-0abc-defg0700-30ccanirtcod
- Pierry Arrau, P. (s.f.). *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. Recuperado el 12 de Setiembre de 2014, de http://www.rdpucv.cl/index.php/rderecho



- Rojas, A. (Octubre de 2014). *Revista de Derecho Empresarial*. Recuperado el 04 de Setiembre de 2017, de http://www.redemcr.org/contenido/el-derecho-a-la-jubilacion-un-derecho-fundamental/
- Santofimio Gamboa, J. (2994). Principio de la prevalencia del interés general. En J. Santofimio Gamboa, *Tratado de Derecho Adminsitrativo* (pág. 368). Bogota: Editorial Cordillera S.A.C.
- Torres, P. (2015). *Simon Fraser University*. Obtenido de http://journals.sfu.ca/redf/index.php/redf/article/viewFile/13/11
- Tribunal Constitucional. (2005). *Tribunal Constitucional*. Recuperado el 29 de Setiembre de 2014, de Tribunal Constitucional: http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/04677-2004-AA.html
- Tribunal Constitucional. (2009). *Tribunal Constitucional*. Recuperado el 26 de Setiembre de 2014, de Tribunal Constitucional: http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/00535-2009-AA.html
- Triguero, L. (17 de Diciembre de 2017). *Simon Fraser University*. Obtenido de http://journals.sfu.ca/redf/index.php/redf/article/view/54
- Vásques, R., & Muñoz, A. (2010). *Revista Pensamiento Americano Corporación Universitaria Americana*. Recuperado el 09 de Setiembre de 2017, de file:///C:/Users/Asesoria/Downloads/95-91-1-PB%20(6).pdf
- Velaochaga, T. (2010). Principios Generales del Derecho. En L. Huaman Ordoñez, Jurisprudencia Administrativa de Carácter Constitucional (pág. 9). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Velasco, F. d. (2006). El Acto Administrativo . En J. Bartra Cavero, *Silencio Administrativo* (pág. 21). Lima: Editorial Rodhas.
- Ventura, M. (2004). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Recuperado el 02 de Agosto de 2017, de http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08064-3.pdf
- Zanobini. (2012). *Marcial Pons*. Recuperado el 02 de Setiembre de 2014, de Marcial Pons: https://www.marcialpons.es/static/pdf/9788497689991.pdf